



Resolución Administrativa

Nº 452 – 2019 – ANA – AAA X MANTARO-ALA HUANCAVELICA

Huancavelica, 25 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 179959-2019, presentado por la Municipalidad Distrital de Paucara., con Registro Único de Contribuyente N° 20175954661, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal "a" del numeral 79.1 del artículo 79º, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA;

Que el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que el inciso b) del artículo 48º del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala que como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, **autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua**, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Paucara ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "**Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Centro Poblado de Pampapuquio del Distrito de Paucara-Provincia de Acobamba-Departamento de Huancavelica**", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, proveniente de la fuente de agua Riachuelo Ornohuaycco, ubicados en el distrito de Paucara, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica;

Que, según el informe Técnico N°348-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA/JYAC, de fecha 25.09.2019, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 04" en el marco del proyecto "**Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Centro Poblado de Pampapuquio del Distrito de Paucara**

Provincia de Acobamba-Departamento de Huancavelica", del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de siete (07) meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Paucara, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 094-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Paucara, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado **"Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Centro Poblado de Pampapuquio del Distrito de Paucara-Provincia de Acobamba-Departamento de Huancavelica"**, ubicado en el distrito de Paucara, provincia de Acobamba y departamento de Huancavelica cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC/DNI	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
			Tipo	Nombre	POLITICA				
					Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
Municipalidad Distrital de Paucara	20175954661	Cuenca del Río Mantaro	Riachuelo	Ornohuaycco	Paucara	Acobamba	Huancavelica	534652.00	8591379.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de siete (07) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Paucara.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUANCAYLUCA

Ing. Lucio Edilberto Granda Maldonado
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA HVCA.